

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 28 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 48

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 9

Son tantas las quejas que llegan á este Gobierno sobre el uso de la dinamita como medio de pesca en los ríos de esta provincia, que me veo obligado á

llamar seriamente la atención de las autoridades y agentes de la misma, y particularmente de la Guardia civil, para que por todos los medios que estén á su alcance pongan coto al abuso que se denuncia, é impidan el empleo de un agente que, aplicado á la pesca, produce resultados desastrosos en la riqueza pesquera, agotando los criaderos de las especies que pueblan los ríos, y privando en el porvenir del recurso que á los habitantes de sus riberas puede ofrecer la explotación de esa industria.

Encargo el mayor rigor en la persecución de los infractores de los reglamentos de pesca, tanto los que emplean la dinamita como los que se valen de cualquier arte prohibido, como los aparatos

Dusart ú otros de que están poblados los ríos, y recomiendo la inexorabilidad más completa en las denuncias que se produzcan ante los Juzgados municipales, á los que pediré, por medio de la Presidencia de esta Audiencia, que me comuniquen el resultado de los juicios que por esta causa se celebren, para que sirvan de estímulo á los denunciadores y cese la fútil razón de la lenidad en la persecución por la falta de resultados prácticos de las denuncias.

Las autoridades ó agentes que comuniquen al Juzgado alguna denuncia lo harán asimismo á este Gobierno de provincia.

Oviedo 27 de Febrero de 1905.
—El Gobernador civil, Juan Polanco Crespo.

Aguas.—Expropiaciones Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Morcín la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de las obras del trozo 2.º para el abastecimiento de aguas á esta ciudad; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se interesa.

Oviedo 24 de Febrero de 1905.
—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 702

RELACION nominal de los fincas rústicas que en el concejo de Morcín han de ser ocupadas con motivo de las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, correspondiente al trozo segundo:

Núm. de orden	Nombres de los propietarios	Domicilio	Nombres de los colonos	Clase de la finca	Observaciones
1	Joaquín García. Raimundo Muñiz. Sebastián Alvarez. Florentina Alvarez.	Busloñe. Id. Id. Id.	Los mismos propietarios.	Hórreo y antojana	Los individuos comprendidos en la presente relación son los únicos propietarios del hórreo en cuestión, por lo que no se considera necesaria la rectificación. — Morcín y Febrero 7 de 1905. — El Alcalde, Nicolás Fernández.

Oviedo 23 de Enero de 1905.—El Director facultativo, P. A., Tomás López.

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Menéndez García, vecino de Santianes, en Pravia, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aumento á Dos Amigos», sita entre Somao y los Cabos, concejo de Pravia. Lindante al N. y E. casas de Pontigo y Somao, O. registro «Los Dos Amigos», núm. 16.246, y S. el mismo registro y terrenos de Santianes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del registro «Los Dos Amigos», núm. 16.246,

sito entre los Cabos y Somao; desde dicho punto de partida y en dirección N. E. se medirán 500 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección E. S. 200 para la segunda, de ésta al S. O. 500 para la tercera, y con 200 metros al O. N. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 10 hectáreas solicitadas. Haciendo constar que los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11. del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.259 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados

desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Febrero de 1905.
—José Suárez.

R. al núm. 699

Que D. José García Fernández, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud del registro de sesenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Camila», sita en el barrio de Si-

erra, paraje llamado Haría de Sierra y Quintana, parroquia del Remedio, concejo de Nava. Lindante al Norte con inmediaciones de la carretera de Torrelavega á Oviedo, al S. con la concesión «Princesa», al E. con el lugar de Vega y concesión «Abundancia» y al O. con concesión «Solanas» y demasías.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el denominado Fuente Pandal, como punto auxiliar ó de referencia una boca-mina que existe en el reguero del Pandal, hacia el Sur; desde él se medirán en dirección O. 650 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección N. 500 metros ó sea la segunda estaca, de ésta en dirección E. 1.000 metros la tercera, de ésta al Sur 500 metros la

cuarta, de ésta al punto de partida dirección O. 350 metros, desde el punto de partida dirección O. 240 metros ó sea la estaca quinta, de ésta al Sur 400 metros la sexta, de ésta en dirección E. 300 metros la séptima, de ésta al Norte 400 metros la octava estaca, y de ésta al punto de partida 60 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.260 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Febrero de 1905. — José Suárez.

R. al núm. 700

Junta provincial del Censo electoral

Debiendo reunirse esta Junta el día 5 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, con el fin de proceder á la proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores para las elecciones de Diputados provinciales por los distritos de Cangas de Tineo, Gijón, Llanes y Oviedo, se pone en conocimiento del público que la reunión tendrá lugar en el salón de sesiones del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, por hallarse inutilizado el de la Excm. Diputación.

Oviedo 27 de Febrero de 1905. — El Presidente, José Suárez de la Riva.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Cédulas personales. — Anuncio

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de la capital y su concejo para el corriente año de 1905, se hace saber que estará de manifiesto al público por el término de diez días en el Negociado correspondiente de la Administración de Hacienda, para que puedan interponerse las reclamaciones contra la inclusión ó exclusión en el expresado documento y que sean pertinentes.

Oviedo 25 de Febrero de 1905. — El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 708

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior. Id la moción presentada por el

Sindico proponiendo se acuerde enviar un comisionado á Madrid, á gestionar asuntos del municipio.

Se acordó arreglar por administración algunos trozos del camino vecinal de Casomera, y del que conduce desde Collanzo al Pino.

Se aprobó el remate del impuesto establecido sobre la ganadería para pagar á la Hacienda el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales, adjudicado á D. Juan Rodríguez, por la cantidad de 3.702 pesetas y requerirle para que constituya el depósito definitivo; y el de reparación del camino que conduce desde Casanueva al Cementerio de Morada, adjudicado á don Juan Fernández, por la cantidad de 4.287,75 pesetas.

Id. el dictámen de la Comisión de Obras públicas, en el expediente incoado para obligar á D. Manuel González, vecino de Morada, á demoler parte de una casa que construyó en la vía pública.

Se acordó admitir la prueba propuesta por el denunciado D. Manuel González, á fin de justificar que una casa que construye en Morada se halla edificada con arreglo á la alireación que se le señaló por el facultativo municipal.

Se dispuso que el facultativo municipal redacte el proyecto y presupuesto de las obras que sea preciso ejecutar para abastecer de aguas al barrio de Pines (Piñeres).

Acordó desestimar la instancia presentada por los vecinos de Morada, solicitando se habilite una servidumbre de paso para abastecerse de aguas del río Caudal.

Se acordó que por la Alcaldía se requiera á la Electra de Ujo para que deje expedita una servidumbre que obstruyó al recomponer el cauce de conducción de aguas para fuerza motriz de sus máquinas.

A petición de las oficinas de Montes de la provincia, se acordó que el Síndico de la Corporación entable la demanda reivindicatoria del terreno usurpado en el monte público número 180 del Catálogo.

Se acordó aprobar y pagar las siguientes cuentas:

Al Depositario municipal 11,50 pesetas por socorros facilitados á presos transeuntes.

A los Maestros del concejo, la subvención fijada en presupuesto por retribución de la escuela de adultos.

A D. Aquilino Fernández 6 pesetas por muerte de animales dañinos.

A D. Diego Rodríguez, 4 pesetas por id. id.

A D. Gaspar Fernández, 1 peseta por id. id.

A D. Juan Martínez 4 pesetas por 4 ejemplares de la Ley electoral.

Al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos», 63 pesetas por efectos de escritorio facilitados al Ayuntamiento.

A D. Antonio Alperi, expendedor de efectos timbrados, 113,10 pesetas por el reintegro del reparto de la contribución territorial.

Al soldado D. Juan Fernández, 27 raciones de pan en concepto de suministros.

A D. Marcelino Suárez Prieto, 80 pesetas importe del premio adjudicado á un toro semental de su propiedad.

A D. Antonio Baizán, 70 por id. id.

A D. José Jonzález, 60 por id. id.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior, con el voto en contra de los

Sres. Concejales Díaz González, Tejón y Ordoñez Díaz, por lo que afecta á la aprobación del acuerdo disponiendo vaya á Madrid el Médico municipal D. Manuel Fidalgo, en representación de la Corporación á gestionar asuntos de interés para el concejo.

Se dispuso pase á dictámen del Director facultativo de obras municipales la moción del Concejal Sr. Díaz González, proponiendo se acuerde expropiar un hórreo sito detrás de la Casa consistorial.

Se acordó socorrer con 5 pesetas á cada uno de los signatarios pobres vecinos del concejo: D. A. Fernández, doña Bárbara Solís, doña Inocencia García, doña Prudencia González, D. Manuel González, D. Celestino Vallejo, doña Juana de Lillo, doña Teresa González y doña Rafaela de Casa la Vega.

Se acordó proceder á la reparación y ampliación del camino que conduce desde Labayos (Morada) á los límites de este concejo con el de Mieres.

Se dispuso que el facultativo de obras municipales practique el replanteo de las obras de reparación de los caminos vecinales de Labayos, Morada y Boó, y que se remita al Gobierno civil la relación de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que es preciso ocupar para el arreglo de los mismos á los efectos de lo prevenido en el artículo 15 de la citada Ley.

Se acordó proceder al arreglo del camino de Rozada (Cabañaquinta).

Se acordó nombrar Contador interino de fondos de este Ayuntamiento, á D. Aurelio Tolivar.

Id. informe la instancia de los vecinos de Santibañez de Murias, solicitando el arreglo de una fuente en aquel pueblo.

Se acordó que por la Alcaldía se obligue á los vecinos de Santibañez de la Fuente á arrastrar los materiales para el arreglo de dos fuentes en aquel pueblo.

Vista una instancia de D. Angel González, vecino de Collanzo, solicitando en venta un trozo de terreno sito en términos de aquel pueblo, se dispuso pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó que el Maestro de obras del Ayuntamiento redacte el plano de las obras para la construcción de dos muros en un camino del pueblo de Piñeres, que dá acceso á la carretera del Estado en los kilómetros 12 y 13 á fin de que el Ingeniero de la Sección á que pertenece esta carretera determine las condiciones en que han de ejecutarse las obras.

Id. procedan á tomar los datos necesarios para liquidar las obras de la calle travesía de esta villa.

Se acordó aprobar la cuenta de los honorarios devengados por el Arquitecto Sr. Laguardia en varios proyectos de obras que hizo para este Ayuntamiento, importante 750 pesetas y que se consigne esta cantidad en el presupuesto adicional.

Id. que el Sr. Alcalde, gestione el ingreso en un establecimiento benéfico de una pobre enferma transeunte que se encuentra abandonada en el pueblo de Casomera, facultándole para pagar los gastos que origine su admisión.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Se aprobaron y se dispuso el pago de las cuentas siguientes:

A la Diputación provincial 6.420 pesetas que se le adeudan por contingente provincial.

A la Electra Allerana 223 pesetas, importe de la mensualidad correspondiente á los meses de Diciembre y Enero por el alumbrado público suministrado al pueblo de Morada.

Al farmacéutico de esta villa 54 pesetas, importe de doce frascos de suero antidiotérico para enfermos pobres del concejo.

Sesión ordinaria transferida del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó sustituir el alumbrado público de petróleo de esta villa por el eléctrico.

A petición del destajista de las obras de las casas escuelas de Río-Aller, Villar y Llamas, se acordó que por la Alcaldía se multe á todos los vecinos de aquellos pueblos que se resisten á concurrir á los trabajos de prestación personal que se vienen ejecutando para los arrastres de materiales.

Quedó aprobado el plan de aprovechamientos forestales redactado por la Comisión de Hacienda para el próximo año.

Se acordó aprobar y abonar con cargo al artículo y capítulo correspondiente del presupuesto las siguientes cuentas:

Al destajista de las obras de la escuela de Llamas 55 pesetas 25 céntimos por jornales y materiales invertidos en las obras según nómina.

A D. José García, 6 pesetas por la muerte de seis animales dañinos.

Se acordó socorrer con cinco pesetas á la pobre enferma, vecina de Soto, María Alfonso.

Se acordó proponer á la Superioridad el nombramiento de D. Lino Martínez para cubrir una vacante que existe de vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Sesión extraordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley municipal, se procedió á verificar el sorteo para la elección de asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal durante el presente año dando el siguiente resultado:

Sección primera

D. Francisco Rodríguez Fernández, de Cabañaquinta.

D. Diego Fernández Alvarez, de Soto

D. Celestino G. Carbajal, de Cabañaquinta.

Sección segunda

D. Antonio Alvarez Blanco, de Pino.

D. José Fernández Menor, de idem.

D. Jerónimo Suárez, de Pola.

Sección tercera

D. Andrés Fernández García de Cosomera.

D. Jacinto González Ordoñez, de Conforcos.

D. Ramón Alvarez Velasco, de Llamas.

Sección cuarta

D. Francisco Gonzalez Moro, de Santibañez.

D. José Bernardo Quirós, de Cuérgo.

D. Victor Díaz Suarez, de Bello.

Sección quinta

D. Juan Fernández Blanco, de Moreda.

D. Juan Castañón Fernández, de Moreda.

D. Ramón González Menéndez, de id.

Sexta sección

D. Cristóbal Alonso Rodríguez, de Nembra.

D. Ramón Baizán Alvarez, de Murias.

D. Manuel Rodríguez Suárez, de Nembra.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar una Comisión de Concejales que gestione cerca de la Sociedad Vasco-Asturiana, la inmediata construcción del ferrocarril de la Peñona á las minas Pepita y Dolores y la construcción de estaciones en los pueblos de Moreda y Caborana.

Se acordó subvencionar con 100 pesetas el arreglo del Cementerio de Casomera.

Se acordó socorrer con 5 pesetas á los siguientes pobres vecinos del concejo: Manuel Díaz, Miguel Velasco, José Nespral y Joaquina Garoña.

Id. admitir la renuncia presentada por el Médico municipal del cuarto distrito D. Arcadio Rato y anunciar esta vacante y la del tercero que también se encuentra vacante, por si se digna la Junta municipal anunciar su provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Id. nombrar al veterinario don Manuel del Fresno para prestar la asistencia facultativa en la parada de caballos sementales del Estado, establecida en este concejo.

Id. comisionar á los Concejales señores Solís y González (D. Sabas) para que arrienden el local en que ha de establecerse la parada de sementales.

Id. quedase sobre la mesa para discutirla en la sesión próxima una moción presentada por varios señores Concejales proponiendo se acuerde la forma en que han de aprovecharse los pastos en los montes públicos durante el presente año.

Se acordó arreglar el local destinado á casa escuela del pueblo del Pino.

Quedó aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción pública en el expediente incoado á instancia del Maestro de Nembra, solicitando su jubilación.

Se dispuso pasase á informe del Maestro de obras y la Comisión de Obras públicas la instancia del vecino de Soto, D. José García, solicitando indemnización de daños y perjuicios por los originados en una finca de su propiedad con motivo de las obras de construcción del puente de Soto.

Id. á informe de la Comisión de Instrucción pública la instancia presentada por el maestro interino de Serrapio D. Angel González, solicitando el abono de haberes que dice le adenda el Ayuntamiento.

Se acordó conceder una subvención de 125 pesetas á cada uno de los pueblos de Bello, Rio-Aller y Villar, para hacer los arrastres de los materiales de los edificios escuelas y casa-habitación del Maestro.

Se dispuso que para la próxima sesión se dé cuenta del estado en

que se encuentran los expedientes de escuelas y de la cantidad que existe disponible en los presupuestos á dicho objeto.

Quedó aprobada la distribución mensual de fondos para el próximo mes.

Se acordó aprobar y pagar las siguientes cuentas:

A D. Miguel de Lillo, seis pesetas por la muerte de seis animales dañinos.

La nómina de los jornales invertidos en el arreglo del camino de Collanzo á Pelechosa, importante 151,43 pesetas y la del de Collanzo á Casomera, que asciende á 39,37 pesetas.

A D. Francisco Martínez, 24 pesetas, por dos sellos de cantohut facilitados á la oficina.

Cabañaquinta 1.º de Marzo de 1904.—El Secretario, Jacobo Rubio.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 2.789

D. Luis Díaz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día veinte del corriente, acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de un local destinado á parada de caballos sementales del Estado, por su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de dos mil ochocientas treinta pesetas noventa y dos céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente-Alcalde y con asistencia de otro señor Concejil, el día 10 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán en la Presidencia, por el término de media hora, los pliegos cerrados en papel de la clase undécima, en la forma determinada en el art. 18 de la Instrucción para la contratación de servicios públicos municipales de 24 de Enero último.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y art. 8.º de la vigente Instrucción de contratos públicos, el contratista queda obligado á estipular con los obreros el número de horas de trabajo, el precio del jornal y demás requisitos determinados en las citadas disposiciones.

Aller 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Luis Díaz.

D. Jacobo Rubio y Ordóñez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Aller.

Certifico: Que en el pliego de condiciones, aprobado por este Ayuntamiento, para proceder á la subasta de las obras de construcción de un local destinado á cuadra de caballos sementales del Estado, establecido en este concejo, existe en el mismo una cláusula que copiada á la letra, dice así:

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el rematante de estas obras, queda obligado á celebrar un contrato con los obreros en el que haya de estipularse el número de horas de trabajo, precio del jornal, duración del contrato y demás re-

quisitos determinados en la citada disposición.

Para que conste, y á los efectos de lo prevenido en la base undécima del art. 8.º de la Ley de contratos públicos de 24 de Enero último, libro la presente, de orden del señor Alcalde, con su visto bueno, en Cabañaquinta á 23 de Febrero de 1905.—Jacobo Rubio.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 711

Alcaldía de Salas

D. Regino Menéndez Vega, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: que esta Corporación acordó señalar el día diez de Marzo próximo á las once de su mañana, para celebrar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Concejal nombrado y del Secretario de aquél, la subasta de las obras de construcción de un lavadero en esta villa, bajo el tipo de 2.216,19 pesetas y con sujeción á las condiciones, proyecto, plano y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo desechadas las proposiciones que no se hallen extendidas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don... vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., lo mismo que del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras de construcción de un lavadero en la villa de Salas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras por la cantidad de... (en letra) y con estricta sujeción á los expresados documentos.

Salas á... de..... de 1905

Salas 24 de Febrero de 1905.—Regino M. Vega.

R. al núm. 712

En sesión celebrada en el día de hoy por este Ayuntamiento y en vista del resultado del expediente en el mismo tramitado á instancia de D. Manuel Lopez Rodríguez, de San Marcelo, en este concejo, se acordó declarar ausente en ignorado paradero, por más de once años, á su hijo José María Lopez Rodríguez, vecino que fué de dicho pueblo, que cuenta hoy veinticinco años y cuyas señas al tiempo de ausentarse eran: estatura regular, color pálido, pelo castaño, boca grande, nariz poca, sin ninguna particular.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Salas 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Regino M. Vega.

R. al núm. 725

Alcaldía de Somiedo

Vacante la plaza de Médico titular por dimisión del que la desempeñaba, se admiten solicitudes hasta el día 22 del próximo mes de Marzo.

El agraciado, que habrá de poseer título de Médico-Cirujano, disfrutará de una dotación anual de dosmil quinientas pesetas y más

emolumentos por visitas á la clase no menesterosa.

Los solicitantes pueden enterarse del expediente que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, respecto á las condiciones que han de ser objeto del contrato.

Pol de Somiedo, Febrero 22 de 1905.—Cándido Marqués.

R. al núm. 710

Alcaldía de Coaña

A instancia de parte interesada se instruye expediente en esta Alcaldía, sobre la ausencia é ignorado paradero de Camilo González Perez, vecino que fué de Mohias, en este concejo, cuyas señas al tiempo de ausentarse eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regular, color bueno, ninguna particular.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Coaña 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco García Coaña.

R. al núm. 726

Alcaldía de San Martín de Oscos

Edicto

D. Manuel Alvarez Lopez, Alcalde segundo del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, en funciones de primero

Hago saber: que la Corporación que presido en una de sus sesiones ordinarias celebradas en el presente mes, tomó entre otros el acuerdo que dice:

«Seguidamente y también por unanimidad, se acordó asimismo el cumplimiento de lo que estableció el art. 67 de la Ley municipal en la forma que dispone el art. 66 de la misma, á cuyo fin fué dividido el concejo en tres secciones, en la forma siguiente:

Sección primera

Se compone de los pueblos de San Martín, Deilan, Villamañe, Loujedo, Labiarón, Villamañe, Villarin de Piorno y Piorno.

Sección segunda

Los pueblos de Arne, Arruñada, San Pedro de Añio, Soutelo, Bousoño, Solana, Villarpille, Liceira, Sarcada, Ron, Revoqueira y Mon.

Sección tercera

Los de Mazo, Ventosa, San Pedro, San Pelayo, Valdedo, Perdigueiros, Villarquille, Trasmonte, Villarín, Ascuita y Teijeira. Y que se publique su resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo dispuesto.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su publicación en dicho periódico oficial en San Martín á 31 de Enero de 1905.—Mannel Alvarez.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya

lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Antonio Vega Perez.
Manuel Alvarez Lopez.
Paulino Alvarez de Ron.
Alonso Perez y Perez.
José Antonio Gonzalez Perez.
José Maria Lomban Alva.
Benigno Queipo Rodil.
José Antonio Diaz Murias.

Contribuyentes

D. Ramón Guzmán y Bermudez.
Manuel Gonzalez Alvarez.
Manuel Martínez Prieto.
Antonio Lopez Rancoño.
José Alvarez Lopez.
José Caraduje Rancoño.
José Maria Perez Alvarez.
Alejandro Pérez y Pérez.
José M.^a Alvarez Alvarez.
Antonio Alvarez Casariego.
Antonio Rodil Cuervo.
Antonio Caraduje Villanueva.
José Alvarez Rodriguez.
Ramón Castro Díaz.
José Diaz Freije.
Celestino Freije y Mendez.
José López Vega.
Francisco Braña Braña.
Manuel San Pedro Diaz.
Gumersindo Villabrille López.
Antonio Villameá Villameá.
José Carvajal Mera.
José Freije Martínez.
Francisco Fernandez Bravo.
Celestino Jardón Nuñez.
Manuel Méndez López.
Manuel Mera Rodríguez.
José Quintana López.
Basilio Rancoño Mera.
Manuel Trabadelo Niño.
Manuel Martínez Villanueva.
Manuel Prieto Alvarez.
Celestino Díaz López.
Romualdo Alvarez.
Angel Fonteriz Pasarón.
Manuel Migoya Argul.

San Martín de Oscos á 1.º de Febrero de 1905.—Manuel Alvarez.
R. al núm. 658

Alcaldía de Gijón

D. Jesús Menéndez Acebal, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.
Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada de segunda convocatoria en el día de ayer, el Ilustre Ayuntamiento verificó el sorteo de los vocales asociados que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal de este concejo para el corriente año de 1905, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se hace constar que la suerte designó para el ejercicio del expresado cargo á los señores siguientes:

Sección primera

D. Manuel Lopez Alonso, de Gijón.
Gregorio Alonso y Alonso, de idem.
Eusebio Miranda y G. del Valle, de id.

Sección segunda

D. José Gutiérrez Armayor, de Gijón.
Manuel Moris Biestra, de id.
Federico Acebal Suárez, de id.

Sección tercera

D. Bonifacio Viedma Fernández, de Gijón.

Ramón Rionda Alvarez, de Fresno.
Manuel Castaño Sanchez, de Gijón.

Sección cuarta

D. Bernardo Gonzalez Pereda, de Cenero-Piñera.
Rafael Argüelles Rubiera, de Vega.
José Gonzalez Alvarez, de Cenero-Carbanos.

Sección quinta

D. Robustiano García Blanco, de Somió.
Juan Alvarez Suárez, de Porcayo.
Venancio Diaz Gonzalez, de Tacones.

Sección sexta

D. Severiano Moro Moro, de Gijón.
Lino Villar Sangenis, de id.
Juan Sanchez de Leon, de id.

Sección séptima

D. Marcelino Aguirre Vitorero, de Gijón.
Germán Valdés, de id.
Alfredo Alvarez Vega, de id.

Sección octava

D. Mariano R. Clemente, de Gijón.
Antonio Delestal Labrador, de idem.
Victoriano García Fernandez, de idem.

Sección novena

D. Hermenegildo Solar Blanco, de Deva.
José Fernandez Corbato, de Cenero-Aguda.
José Tuya Mieres, de Cabuñs.

Sección décima

D. Luis Planas, de Gijón.
Pedro de Silva Carbayeda, de idem.
Pedro Rico, de idem.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que el derecho de reclamación contra dicho sorteo podrá utilizarse dentro del plazo de ocho días hábiles, á contar desde esta fecha, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 69 de la referida Ley municipal, así como el de que durante el mismo plazo serán admitidas y resueltas las excusas que presenten los vocales favorecidos por la suerte.

Consistoriales de Gijón á 23 de Febrero de 1905.—Menéndez Acebal.

R. al núm. 703

Alcaldía de Corvera

Hago saber: Que habiendo con otros muchos documentos; desaparecido el padrón vecinal del archivo de esta Consistorial en la noche del 20 de Mayo último, y no habiendo dado resultado satisfactorio el expediente instruido en esta Alcaldía en averiguación de dicha sustracción, ni el proceso judicial formado por los tribunales de justicia con igual motivo, reconoció este Ayuntamiento, ya perdido el expresado documento, la necesidad de reemplazarle por otro nuevo; y como no llevase aquél más de cuatro años de su formación no correspondía al quinquenio que preceptúa el capítulo III

de la ley Municipal vigente, y el caso era extraordinario, pidió y obtuvo este Ayuntamiento, la correspondiente autorización, en virtud de la cual se va á proceder al empadronamiento de todos los habitantes de este Municipio, repartiendo las cédulas en los últimos días de este mes para que las tengan cubiertas para el día primero de Marzo, en que serán recogidas, formándose el padrón en la primera quincena de éste, y admitiéndose las reclamaciones en la segunda, que serán resueltas por este Ayuntamiento en los primeros días del mes de Abril; pudiendo los reclamantes, que no se conformaren con el fallo de esta Corporación, alzarse de él para ante la Exma. Diputación provincial en el término de tres días después de la notificación, para que las pueda resolver definitivamente en el término de un mes, conforme con lo preceptuado en dicho capítulo III.

Lo que se hace público por segunda vez, con las convenientes aclaraciones para la mejor inteligencia de los habitantes de este distrito, á los cuales se les recomienda el más exacto y puntual conocimiento, y se les previene que incurren en responsabilidad los que omitan cualquiera de estas obligaciones.

Corvera 22 de Febrero de 1905.
—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 705

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso de la Villa, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este concejo en sesión celebrada el día veinticuatro del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de D. Ignacio Margolles Viña, vecino de Vega, en este concejo, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los mozos D. Ramón, D. Benito, D. Victor, D. Federico, D. Joaquín, don Pedro, y D. José Margolles Valle, vecinos que fueron del referido Vega.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, á los efectos establecidos en el artículo 69 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Ribadesella 25 Febrero 1905.—Manuel Caso.

R. al núm. 724

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 6 y 20 de Marzo, se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en Enero último, que son los comprendidos en los números 1 al 665 de alhajas y del 14.563 al 16.894 de ropas y demás objetos, hechos en los meses de Enero y Julio, respectivamente, de 1904, los cuales pueden ser cancelados durante este mes los correspondientes á la primera y hasta el 15 los de la segunda subasta.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán en los días 4 y 18, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Febrero de 1905.
—El Administrador, Rafael Díaz.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Olegario Martínez Valdés, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiuno de Febrero de mil novecientos cinco.—Fernando Bernaldez.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 677

Juzgado de Tineo

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que de oficio instruyo sobre hurto de las caballerías que se dirán, he acordado en providencia de esta fecha citar, como cito, á aquellas personas que se crean sus legítimos dueños, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar las declaraciones correspondientes. Las señas de dichas caballerías son: Una yegua, oriando, pelo negro, de seis cuartas de alzada, cerrada, estrellada; otra yegua, castaño, de seis cuartas de alzada, edad seis años, estrellada; un caballo, castaño oscuro, de cuatro años, y cinco cuartas y media de alzada; otro caballo, pelo castaño, cinco cuartas de alzada, de cuatro años, y una yegua, pelo castaño, de seis cuartas de alzada y seis años.

Dado en Tineo á veintidos de Febrero de mil novecientos cinco.—Silvino Alvarez.—P. S. M., Anacloto Fernández.

R. al núm. 728

ANUNCIOS NO OFICIALES

Tornillera Asturiana

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad «Tornillera Asturiana» para celebrar Junta general extraordinaria el día 9 del próximo Marzo, en las oficinas de la misma, á las tres de la tarde.

La Felguera 23 de Febrero de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Pumarino.

2-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial